RESOLUCION N. º 213 DE 2025.

(2 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nro. LIC-003-2025".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU"

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Licitación Publica Nro. LIC-003-2025 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Operativa requiere contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU

2. Que el 23 de octubre de 2025, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el proceso de contratación con el correspondiente pliego de condiciones electrónico y los siguientes soportes: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) El aviso del numeral 3 del art. 30 de la Ley 80 de 1993 (iii) los estudios previos, los estudios del sector, junto con sus anexos y apéndices (iv) el anexo proyecto de pliego de condiciones.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica o proponente plural que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 486.468.221), incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato correspondiente a la vigencia 2025 con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor del CDP
25-00672	23 de octubre de 2025	$ 477.468.221
25-00389	04 de julio de 2025	$9.000.000

7. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

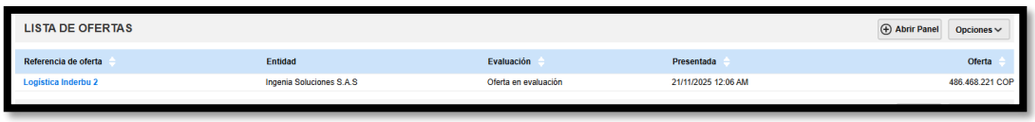
8. Que durante el termino de traslado no se presentaron observaciones ni solicitudes de limitación a MIPYMES, de lo cual de constancia y fui debidamente publicada en el SECOP II.

RESOLUCION N. º 213 DE 2025.

(2 de diciembre de 2025)

9. Que el diez (10) de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso través de la Resolución Nro.194 de 2025, se realizó la publicación del pliego de condiciones y se dio respuesta a las observaciones presentadas.

10. Que el veintiuno (21) de noviembre de 2025 a las 04:50 p.m., de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Logistica Inderbu 2	Ingenia Soluciones S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2025 12:06 AM	486.468.221 COP

11. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2025 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar otorgando como traslado desde su publicación hasta el primero (01) de diciembre de 2025

12. Que durante el termino de traslado no se presentaron observaciones al informe preliminar publicado por la entidad el veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

13. Que el informe de evaluación concluyó que el proponente INGENIA SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT No. 900815761-1, representada legalmente por la señora LILIANA GUIZA MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.535.215 expedida en Suaita, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo el puntaje de 100

14. Que por lo anterior los integrantes del Comité Evaluador recomiendan realizar la adjudicación del proceso de contratación al proponente INGENIA SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT No. 900815761-1, representada legalmente por la señora LILIANA GUIZA MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.535.215 expedida en Suaita por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($486.468.221).

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de proceso de Licitación Publica Nro. LIC-003-2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU al proponente INGENIA SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT No. 900815761-1, representada legalmente por la señora LILIANA GUIZA MATEUS identificado con cedula de ciudadanía No. 37.535.215 expedida en Suaita conforme la propuesta económica y técnica presentada por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($486.468.221).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

RESOLUCION N. º 213 DE 2025.

(2 de diciembre de 2025)

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dado en Bucaramanga, a los dos (02) días de diciembre de 2025.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora General INDERBU.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco - Jefe de Oficina Asesora Jurídica